

POLÍTICA GENERAL DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES FISCALIZADAS POR LA CMF

EMPRESAS SUTIL S.A.

De conformidad a lo requerido por el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”) y lo regulado al efecto por la Norma de Carácter General N°533 (“NCG N°533”) de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), en el presente documento se establece la política general de elección de directores de las filiales de Empresas Sutil S.A. (“Empresas Sutil” o la “Matriz”), fiscalizadas por la CMF (la “Política”).

La Política es aplicable a las filiales de Empresas Sutil fiscalizadas por la CMF (las “Filiales” o “Filial” cuando se hable en singular respecto de ellas), sin perjuicio que pueda extenderse a otras filiales de Empresas Sutil.

A la fecha de la aprobación de la Política, las Filiales fiscalizadas por la CMF son (i) Coagra S.A., RUT N°96.686.860-8 y (ii) Banagro S.A., RUT N° 76148326-9.

1. Fecha de aprobación.

La Política ha sido aprobada por el directorio de Empresas Sutil en sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2025.

Corresponderá al directorio de Empresas Sutil cualquier modificación o actualización a la misma.

2. Idoneidad profesional, experiencia laboral, u otras habilidades de los candidatos a directores.

Para efectos de la elección de directores en sus sociedades Filiales, la Matriz procurará que las personas nominadas, propuestas y/o designadas cumplan las condiciones de idoneidad adecuadas para el ejercicio del cargo, con el fin de asegurar una adecuada administración y resguardar el interés social de cada Filial.

En particular, los candidatos a directores de las Filiales deberán cumplir con una o más de las aptitudes que se indican a continuación:

- **Competencia Técnica y Profesional:** Los candidatos deberán ser personas que cuenten con amplia experiencia y/o conocimientos suficientes en materias propias del objeto social o sector económico en que se desempeña la Filial, así como en otras materias tales como gobierno corporativo, gestión de riesgos, innovación, cumplimiento normativo, sostenibilidad, u otros que le permitan desempeñarse adecuadamente como director, considerando la industria, tamaño, complejidad y desafíos estratégicos de la misma. Se privilegiará la trayectoria, experiencia y conocimientos del candidato sin perjuicio del título profesional o técnico y/o grados académicos que éste posea.

El candidato deberá no tener conflictos de interés u otros impedimentos legales o contractuales para ejercer el cargo.

- **Directores Familiares Calificados:** Se reconoce que, tratándose de un grupo empresarial familiar, los directores designados podrán ser miembros de la familia controladora o encontrarse vinculado con alguno de ellos, siempre que cumplan con los requisitos de idoneidad y calificación profesional necesarios para el cargo.
- **Diversidad:** La Matriz promoverá la diversidad de experiencias, conocimientos y perspectivas en la conformación de los directorios de sus Filiales.

3. Vinculación de los candidatos con Empresas Sutil.

Los candidatos a directores de las Filiales podrán encontrarse vinculados a Empresas Sutil S.A. o a otras entidades de su grupo o personas relacionadas, pudiendo en consecuencia, la designación de directores de Filiales podrá recaer en personas que se desempeñen como gerentes o ejecutivos principales de la Matriz.

Una misma persona podrá desempeñarse como director de más de una sociedad Filial cuando ello sea compatible con el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

En caso de que se considere necesario, se podrá designar directores independientes, que no tengan vínculos significativos con la Matriz, ni con otras sociedades del grupo, cuando resulte necesario contar con conocimientos técnicos, experiencia sectorial, diversidad u otras competencias específicas que justifiquen su incorporación al directorio de la Filial.

4. Proceso de elección de directores en Filiales.

- **Identificación de Vacantes:** La Matriz mantendrá un registro actualizado de los cargos de director disponibles o próximos a vencer en cada Filial.
- **Proceso de Evaluación:** El Gerente General de Empresas Sutil será el responsable de identificar, evaluar y proponer una lista de candidatos, conforme a los principios de idoneidad establecidos en la presente Política.
- **Propuesta al Directorio de la Matriz:** La propuesta de candidatos será presentada al directorio de Empresas Sutil, quien en definitiva nominará a los candidatos a director de la respectiva Filial, respecto de los cuales la Matriz, en su calidad de accionista de la respectiva Filial, votará en la correspondiente junta de accionistas.
- **Proceso de elección:** La elección de directores en la Filial se realizará en una junta de accionistas, conforme a lo dispuesto por la ley y los estatutos sociales de la Filial. La Matriz garantizará que el proceso se lleve a cabo de acuerdo con las normativas de la CMF y de la Política, velando por la transparencia y el cumplimiento de los requisitos legales.
- **Directores independientes:** En caso que una Filial, sea sociedad anónima abierta, tenga un patrimonio bursátil igual o superior al equivalente de 1.500.000 UF y a lo menos un 12,5% de sus acciones emitidas con derecho a voto se encuentren en poder de accionistas que individualmente controlen o posean menos del 10% de tales acciones, se deberá designar al menos a un director independiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 bis de la LSA.

Para estos efectos, y a partir del 11 de noviembre de 2026, se deberá estar a la

calificación de director independiente contenida en la NCG N°533 de la CMF, o aquella que la reemplace.

- **Cumplimiento normativo:** Se asegurará que todos los procedimientos de elección de directores cumplan con las disposiciones legales y normativas aplicables, en particular, la LSA, la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y aquellas emitidas por la CMF.

5. Mecanismos de divulgación.

La Matriz pondrá a disposición de los interesados el texto íntegro y actualizado de esta Política en las oficinas sociales tanto de la Matriz como de sus Filiales, así como también en sus respectivas páginas web, a saber:

- **Oficinas sociales:**
 - Empresas Sutil S.A. Av. Providencia 1860, oficina 92, comuna de Providencia.
 - Coagra S.A., Panamericana Sur km. 62,9, comuna de Mostazal.
 - Banagro S.A., Panamericana Sur km. 62,9, comuna de Mostazal.
- **Sitio web:**
 - Empresas Sutil S.A.: <https://www.empresassutil.cl/>
 - Coagra S.A.: <https://coagra.cl/>
 - Banagro S.A.: <https://banagro.cl/>

6. Vigencia y actualización.

La presente Política regirá a contar de su aprobación por el directorio de la Matriz y deberá ser revisada y actualizada al menos cada dos años, o con mayor frecuencia si cambios regulatorios o estratégicos así lo requieren.

Santiago, 10 de diciembre de 2025